



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0812

DE 2011

Septiembre 12 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS DOCUMENTOS
NORMATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 411.0.20.0284 de mayo 18 de 2010 se “reglamentan unos acuerdos y define y consolida el Sistema de Información de la Infraestructura de Datos Espaciales del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

Que el Municipio de Santiago de Cali a través de su Departamento Administrativo de Planeación Municipal, coordina la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, la cual pretende realizar una gestión de la información geográfica del Municipio, armonizando los procesos de captura, análisis, acceso, uso y distribución de la información geográfica, que ejecutan las entidades, empresas e instituciones públicas o privadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, dentro del Macroproyecto “Ciudad Digital” (7.7.2).

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, elaboró en consenso con las entidades vinculadas tres documentos normativos (1. Políticas de Información Geográfica IDESC, 2. Definición del Núcleo de Datos Fundamentales IDESC y 3. Definición de Geoservicios IDESC), cuya finalidad es definir la información Geográfica que utilizará el Municipio, las políticas y criterios en lo relativo a normas y procedimientos para la producción y distribución de dicha información, así como la implantación y puesta en marcha de tecnologías y sistemas informáticos que permitan el fácil acceso y manejo de la misma.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORENSE a la reglamentación municipal, los tres documentos normativos de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, así:

1. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA IDESC.

Este documento tiene por objeto “disponer políticas básicas para la eficiente gestión de la información geográfica del municipio de Santiago de Cali”. Para ello da lineamientos acerca de la Producción de datos, Responsabilidad, Almacenamiento, Propiedad intelectual, Transferencia, Distribución, Calidad de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0012 DE 2011

Septiembre 12 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS DOCUMENTOS
NORMATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

datos, Seguridad de los datos (Restricciones), Precios, Acceso y uso, Privacidad y Documentación de los Datos.

2. DEFINICIÓN DEL NÚCLEO DE DATOS FUNDAMENTALES DE LA IDESC

Este documento define el conjunto de datos geográficos fundamentales necesarios para el desarrollo de cualquier aplicación ligada a los Sistemas de Información Geográfica - SIG en el municipio de Santiago de Cali. La adopción de un Núcleo de Datos Fundamentales tiene por objeto facilitar la producción y uso de los datos geográficos, reducir los costos de operación, apoyar la construcción de SIG colaborativos (participación de diferentes entidades que cooperan en pro de los datos), disminuir los costos y el tiempo de producción, mantenimiento y actualización de la información y lograr el cubrimiento y acceso completo de determinada área con datos geográficos de alta calidad.

3. DEFINICIÓN DE GEOSERVICIOS DE LA IDESC.

Este documento tiene por objeto establecer los servicios web geográficos (Geoservicios) que se prestarán en el marco de la IDESC, así como la configuración técnica (especificaciones, estándares y estructura), requerida para obtener la interoperabilidad entre los servicios de mapas que proporcionen los diferentes nodos que la conforman, de manera que se conviertan en una herramienta útil y eficaz para los usuarios.

PARAGRAFO: Los documentos normativos a los que se ha hecho mención, se publicaran en la página web de la alcaldía del municipio de Santiago de Cali, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Estos documentos tienen carácter de obligatorio para todas las entidades, públicas o privadas, que con recursos públicos generan información geográfica en el ámbito municipal.

PARAGRAFO: Cuando se genere información geográfica, obtenida con el auspicio de recursos públicos y privados, que no contenga información que esté sometida a la reserva legal, se sujetará a la normatividad incorporada a través del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLEZCASE a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal un Plan Estratégico Municipal, con el fin de orientar las acciones necesarias para implementar los tres documentos normativos, el cual deberá reglamentar la Producción, Acceso, Uso y Gestión de Información Geográfica, sobre la base de un esquema de gestión de proyectos, que permita a partir de la identificación de objetivos, establecer el alcance y metas específicas, facilitando el seguimiento y control de las actividades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.020.0812 DE 2011

Septiembre 12 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS DOCUMENTOS
NORMATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO CUARTO. Cada dependencia del Municipio o entidad participante, según sus necesidades y prioridades, debe asignar el personal necesario para la adopción de los documentos normativos y apoyar con recursos humanos, técnicos y financieros la implementación de su propio nodo

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de Sept. del año dos mil once (2011).


JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

ELABORO Y PROYECTO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: DIRECCIÓN JURÍDICA ALCALDÍA